

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALGECIRAS**

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace saber a los procesados súbditos portugueses Carlos Augusto Strech Riveiro y Rui Alfonso Mouthino Teixeira, domiciliados últimamente en Oporto y Lisboa, respectivamente, que por auto dictado por la Audiencia provincial de Cádiz con fecha que no consta en la orden respectiva de dicha Superioridad, la cual tiene la de 6 de Abril último, ha sido sobrescrito provisionalmente el sumario número 235 de 1933, seguido por este Juzgado contra los mismos, por los delitos de hurto, estufa y daños.

Dado en Algeciras a 18 de Mayo de 1934.—El Juez, Isidro Raso Barrios. El Secretario (ilegible).

JO-8128

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal de esta ciudad, accidental Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta D. José de la Fuente Cámara, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 113 del año 1934 instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Una cucharilla, dos espíochas, dos porras, una mano de hierro, un barrón pequeño, una barreta, una espuerta pequeña, medio cartucho de dinamita, una botella de alcohol, algodón y vendas.

Dado en Antequera a 21 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco González.

JO-8130

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula de tres años, castaña clara, J. A. en la nalga derecha y en la izquierda letra V 13, Fénix Agrícola, desaparecida de la finca denominada La Dehesa, de este término, el día 12 del actual, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. José Alarcón Terifa, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima proceden-

cia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 84 del año actual.

Dado en Baena a 22 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, J. Robade.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO-8132

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una yegua castaña clara, de ocho años, con la marca y un bulto en la nalga izquierda, con una matadura en la cruz, sin hierros; una mula pequeña cenizosa de cuatro años y una burra negra de igual edad, buena alzada, estas dos con el hierro Fénix Agrícola V 13 y particular G S, nalga derecha, hurtadas en la noche del 19 al 20 del actual en terrenos del cortijo Vado Juan, de este término, propias de José Aguilar la primera, y las otras dos de Gregorio Sánchez, las cuales han sido vistas con dirección a Martos, así como a la detención de José Jiménez Molina, de veinticinco años de edad, natural de Alcaudete, supuesto autor de tal hecho, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 85 del año actual.

Dado en Baena a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO-8133

CASTELLÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy ha acordado en méritos de carta-orden de la Superioridad y dimanante del sumario 51 de 1933, por el delito de corrupción de menores sean citados por medio de la prensa oficial los testigos del ilustrísimo señor Fiscal, María Roca Tena y Vicente Castell Climent, que se decían ser vecinos de esta capital, en la calle de Pi y Margall, 124 y Carretera de Alcora, 90, respectivamente, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, el día 5 de Junio próximo y hora de las once, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa número antes indicado; previniéndoles que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 22 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-8143

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de hurto, Miguel Gallardo Ro-

dríguez, vecino de Alanís, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 81 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 21 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Cuevas.—El Juez, José Martínez Sánchez.

JO-8145

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se expresarán y que fueron sustraídos en la noche del día 13 de Mayo del pueblo de Ballesteros de Calatrava, al vecino del mismo, Eusebio Gómez Donoso, ignorándose quién o quienes puedan ser los autores del hecho de autos, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado, en sumario que instruyo con el número 160 de 1934, sobre robo de objetos.

Objetos sustraídos.

Dos azadas, marca La Bellota, seminuevas, una tamaño grande y otra pequeña.

Un martillo de orejas, tamaño grande, igual marca.

Dos fracaletes de cuero, usados y una cantimplora de chapa, pequeña, que utilizaba para aceite.

Dado en Ciudad Real a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Cotta Alsina.

JO-8146

DENIA

Don Francisco González Concejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 42 del corriente año sobre robo frustrado, por el hecho de haber penetrado ladrones en la noche del día 18 de los corrientes en la Casa Ayuntamiento de Gata de Gorgos, intentando forzar la caja de caudales sin conseguirlo y causando en ella desperfectos.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de todo el territorio de la República, que se proceda a la busca, captura y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Denia a 22 de Mayo de 1934. El Secretario judicial, José A. García.—El Juez, Francisco Concejero.

JO-8149

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de 150 pesetas en plata menuda, una botella de cerveza, tres mudas blancas, de algodón, con la marca A. G.; dos toallas de pelo y otra reglamentaria del Ejército, tres camisetitas de puntos blancos, cuatro pañuelos blancos, con cenefa; tres pares de calcetines de hilo, un chaleco de color marrón a cuadros y tres tirillas de piqué, substraídos de la casa número 2 de la calle Colonda, de esta ciudad, la madrugada del 21 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 112 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 22 de Mayo de 1934. El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, F. Bueno.

JO—8150

LUCENA

Don Joaquín de Lora y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa, Santiago Utray Jaurregui, de oficio artista de prestidigitación, natural de Pamplona (Navarra), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, siendo sus señas particulares las siguientes: alto, delgado, color pálido, bigote pequeño y recortado, viste traje negro y gabán gris, calzado negro y usa bulbaina; le acompaña una mujer que dice ser su esposa y llamarse Zaida Faga, y se anuncia como tal artista con el nombre de "Los Americanos"; cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, Andrés Sierra.—El Juez, Joaquín de Lora.

JO—8153

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Isidoro Alvarez, de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, vistiendo abrigo marrón, que frecuenta una taberna conocida por los Galápagos, sita en la calle de Hortaleza, y tiene un amigo limpiabotas en la calle de Santa Brígida, número 17, y en el mes de Abril último estuvo vendiendo bocadillos en el almacén de aguardientes de la calle Rosalía de Castro, núm. 4; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en este día en sumario que contra el mismo se instruye, con el número 127 de 1934, por estafa, a Teófilo Serrano, recibiendo declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que se indican, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid a 21 de Mayo de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—8158

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Florencio Aparicio Gavilán, de veintidós años, hijo de Francisco y de María, Manuel Trula Arceigo, de diez y siete años de edad, hijo de Eulalia e Ignacia, ambos solteros, naturales de Lugo y Zaráuz, respectivamente, de profesión jornaleros y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 25 de 1933 que en el mismo se sigue, sobre robo, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

JO—8161

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de

instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago y maleante Timoteo Carracedo Renedo, de treinta años de edad, soltero, nacido en Tudela de Duero, partido judicial de Valladolid, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el expediente de vagos y maleantes que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número 2 de 1934, en el que ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha.

Pamplona, 22 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.—El Secretario (ilegible).

JO—8163

PUENTE DEL ARZOBISPO

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que se instruye con el número 67 de 1934, por delito de robo de caballerías, he acordado que por los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca, captura y rescate de los dos semovientes robados, en la noche del 19 al 20 del actual, del corral de Cándida Otero Gil, vecina de Alcañizo; las que, de ser habidas, serán puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima pertenencia.

Señas de los semovientes.

Una mula de doce años, de 1,42 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española y cola y crin negras.

Otra mula de once años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, tiene una cicatriz en la malga izquierda y cola y crin negras.

Estando ambas caballerías aseguradas en El Fénix Agrícola, y son propiedad de la vecina de Alcañizo Cándida Otero Gil.

Dado en Puente del Arzobispo a 21 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Jesús García Gutiérrez.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—8164

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado, por delito de estafa, en sumario número 13 de 1934, Juan Andrades Vega (a) "Polaje" y "El Formallito", ratero de profesión, natural y vecino de Trebujena, domiciliado en la calle Humanes, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser ha-

bido, sea conducido a su disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa María a 21 de Mayo de 1934.—El Juez, José Fuste-gueras.—El Secretario, Antón Zamora. JO—8165

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, se encarga a las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y detención de un gitano llamado Alfonso, que en la tarde del 3 del corriente y cuando se encontraba en el Real de la feria de Posadas, se dio a la fuga, dejando abandonadas dos caballerías mulares, al momento de presentarse la Guardia civil y detener a otros gitanos ocupando varias caballerías.

Al mismo tiempo, se cita al expresado gitano llamado Alfonso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para prestar declaración y ser detenido en virtud del sumario que se sigue, por hurto, con el número 72.

También se llama por el presente a las personas a quien pertenezcan una burra de nueve años, un mulo de seis, una burra de siete, un caballo de doce, una burra cerrada y una potra de dos años, que el expresado día 3 del corriente fueron ocupadas a unos gitanos por la Guardia civil de Posadas, con el fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado, dentro de igual plazo de cinco días, a prestar declaración en repetido sumario; previniendo a todos los citados que, si no comparecen, les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario (ilegible). JO—8152

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, y a virtud de haber sido sobreesido provisionalmente por la Audiencia provincial de Zamora en el sumario número 10 de 1929, seguido por este Juzgado, por robo, contra Antonio Serrano Mayor, hijo de Baltasar y de Isabel, natural y vecino de Marmoles, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid de 17 de Abril de 1929, número 3.254, y en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora de 19 de dicho mes y año, por las que se interesaba la busca y captura de referido sujeto, por haber quedado sin efecto el procesamiento contra éste dictado.

Dado en Toro a 17 de Mayo de 1934.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato. JO—8168

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 7 del

actual para la busca y captura del procesado Luis Aba Castillejos, por haber sido, en Murcia, detenido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de Murcia, dimanante del sumario, seguido en este Juzgado, número 19 del año 1933, sobre daños.

Dado en Totana a 21 de Mayo de 1934.—El Juez, Jerónimo García.—El Secretario, P. H., Antonio Prior. JO—8170

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los presuntos peligrosos Juan Alonso Tejedor, de veintiséis años de edad, casado con Adela Bregón, natural de La Seca (Valladolid), ambulante; y a Jorge Marcos Arco, de treinta y dos años de edad, natural de Cetina (Zaragoza), ambulante; ambos con última residencia en esta ciudad de Tudela, que se dedican a la mendicidad con sus respectivas familias, y que, según noticias, han salido para Pamplona o para la montaña de Navarra, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados del siguiente al en que aparezca la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada contra los mismos en expediente número 2 del año actual de vagos y maleantes que se les sigue, y poder darles vista de lo actuado en el mismo a los efectos de la ley de Vagos y Maleantes, para lo que ya, desde luego, se les emplaza; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales y militares y demás Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos individuos; poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, dando cuenta con urgencia.

Dado en Tudela a 21 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario accidental (ilegible). JO—8171

UGIJAR

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 19 del año 1934, sobre estafa, se cita, llama y emplaza a Teresa Sánchez Ruiz, vecina últimamente de Bérchules, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, al objeto de recibirla declaración en la expresada causa; haciendo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Ugijar a 21 de Mayo de 1934. El Secretario, Rafael Peralta. JO—8172

VILLARCAYO

Don Justo Martín Conde, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 22 de 1934, se sigue sumario, sobre muerte de Florinda Fernández y Fernández, de quince años de edad, hija de Anselmo y de Brigida, natural y vecina de Población de Valdivieso, la cual, a eso de las cuatro de la tarde del día 18 de Marzo próximo pasado, se cayó al río Elro, en dicho pueblo, al intentar atravesar el cauce, utilizando una escalera que había sido colocada en sustitución del puente destruido por las corrientes, sin que, a pesar del tiempo transcurrido, haya aparecido su cadáver ni tenido noticias este Juzgado de su hallazgo; en cuyo procedimiento, y por resolución de este día, he acordado publicar el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", por medio del cual se cita a cuantas personas puedan dar algún detalle con relación al hallazgo del cadáver de referida joven, para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado para prestar la declaración oportuna; bajo apercibimiento que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones al objeto de averiguar si en algún punto ha sido hallado el cadáver de referencia, y caso afirmativo, se comuniquen telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 21 de Mayo de 1934.—El Juez, Justo Martín Conde.—El Secretario, E. Corral. JO—8173

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio, que luego se dirán, que penden ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Barcelona, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez. Sr. Eyre Varela.—Barcelona, 9 de Mayo de 1934.

Por presentado el anterior escrito y documentos, que se unirán a los autos de su razón, se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio de divorcio formulada por el Procurador D. Manuel Martorell, en representación de doña Rosa Rosell Villalonga, la cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, al marido, D. Eduardo Massuet Muntaner, y al señor Fiscal, a fin de que, dentro del término improrrogable de veinte días, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los conyuges, señalándose como domicilio de la mujer el actual de la calle de Solanas, número 2; atendido el ignorado paradero de su marido, llévase a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en el "Boletín Oficial de la Generalitat" y en la "Gaceta de Madrid", significándose quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda tales copias de la demanda y documentos para la adop-

de las demás medidas que proceden a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de aquella ley; se convoca a marido y mujer a comparecencia para ante este Juzgado, señalándose para su celebración el día 5 de Junio próximo, y hora de las doce; previéndose al marido se acordará lo que correspondiere aunque no concurre, y fórmese rano separado para su substanciación y hágase extensivo a la citación de dicho marido el edicto acordado expedir. Y fórmese también rano separado para su substanciación y hágase extensivo para substanciar la demanda de pobreza de la señora Rosell, que se deduce en escrito aparte, integrándose con él y certificación que a su continuación deberá poner el señor Secretario que refrenda respecto de quienes figuren como parte en este asunto principal y representaciones que en él tiene acreditadas los interesados.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Eyré Varela.—Ante mí, José Molina.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a D. Eduardo Masquer Muntaner, se expide la presente en Barcelona a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Molina.

JC—506

CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano García, Abogado y Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 9 de Mayo de 1934; el Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los precedentes autos de incidente previo de pobreza para entablar demanda contra D. Manuel Barreiro Barreiro y D. José Llano Gómez, sobre nulidad de un juicio verbal civil, relativo a un solar y otros extremos, iniciada por medio de otrosí en dicha demanda de menor cuantía por D. Manuel Pisonero Collar, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cibuyo, representado por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria, y defendido por el Letrado D. José Rodríguez Ciaret, a la que se opuso el demandado D. Manuel Barreiro Barreiro, casado, mayor de edad, labrador y vecino de San Esteban de Cibuyo, defendido por el Letrado D. Joaquin Rodríguez Arango, no habiendo comparecido el otro demandado D. José Llano Gómez, y habiendo sido parte el señor Delegado del Abogado del Estado,

Fallo que debo declarar y declaro na haber lugar a la petición formulada por D. Manuel Pisonero Collar de que se defienda por pobre con todos los beneficios inherentes en el pleito a que se refiere la demanda incidental, imponiendo todas las costas causadas en esta primera instancia de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 31.

Notifíquese en forma esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado para su publicación en

el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", al objeto de que sirva de notificación al demandado D. José Llano Gómez, extiendo el presente, que firmo, rubrico y sello en Cangas del Narcea a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, osé de Llano.

JC—510

CARTAGENA

En virtud de lo mandado por el señor D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en la demanda incidental de pobreza, en este Juzgado, promovida por doña Eulalia Pedreiro García contra Valentin Carrión Bastida, sobre declaración de pobreza, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado Valentin Carrión Bastida, para que dentro del término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 22 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado Francisco Serra.

JC—508

En virtud de lo mandado por el señor D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada, con fecha de hoy, en la demanda de juicio de menor cuantía, en este Juzgado, promovida por doña Eulalia Rodrigo Bastida contra Valentin Carrión Bastida, sobre divorcio, por justa causa, se emplaza por medio de la presente cédula, al demandado Valentin Carrión Bastida, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma y contestando la demanda; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 22 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado Francisco Serra.

JC—509

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en providencia dictada en 9 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada a nombre de la excelentísima Diputación provincial de Madrid contra los herederos de D. Clemente Oria Ruiz, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, emplazo por medio de la presente a los herederos desconocidos de D. Clemente Oria Ruiz para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Junio de 1934.—El Secretario, José Cruz.

JC—623

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por D. Mariano Parra Olmedo contra doña Gregoria Marcos Herrero, y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de dicho D. Mariano Parra, para litigar en autos sobre divorcio, se ha admitido la demanda de pobreza de dicho señor de la cual se ha mandado conferir traslado con emplazamiento y entrega de copias a la demandada doña Gregoria Marcos Herrero, y al señor Abogado del Estado, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Gregoria Marcos Herrero, toda vez que es desconocido su domicilio o actual paradero, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 19 de Mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—494

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de don Valentin Montero Alonso, para litigar con doña Magdalena San Martín Martínez, en pleito sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez interino, Sr. Rodríguez Díaz; Madrid, 31 de Agosto de 1933; dada cuenta, estando cumplido el requisito del número 5.º del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda tramitar, por las reglas de los incidentales, la demanda de pobreza promovida por D. Valentin Montero Alonso, y, en su virtud, se acuerda emplazar al Sr. Abogado del Estado y a doña Magdalena San Martín Martínez, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose la diligencia respecto a dicha señora, y por ser desconocido su domicilio, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose además en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Rodríguez Díaz.—Ante mí, Ramiro López."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Magdalena San Martín Martínez, cuyo paradero se desconoce, extiendo el presente en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ramiro López. Visto bueno: el Juez, Rodríguez Díaz.

JC—511

ORIHUELA

Don Luis Figueras Créstas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos de pobreza promovidos por D. José González Bermejo, D. José Aracil Ortiz y D. Cayetano Muñoz Sánchez, contra D. Viriato García Alemán, sobre lo que se mencionará, en los cuales se ha dictado sentencia que

contiene la cabeza y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Orihuela a 11 de Mayo de 1934. El señor D. Luis Figueiras Créstar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de pobreza promovidos por don José González Bermejo, D. José Aracil Ortiz y D. Cayetano Sánchez Muñoz, todos mayores de edad, casados y jornaleros; el primero, vecino de esta ciudad, y los segundos, de Elche, representados por el Procurador don Victor Manuel Cassinello López, y defendidos por el Letrado D. José Franco Rufete, contra D. Viriato García Alemán, mayor de edad, propietario y vecino de Murcia, en cuyos autos se halla personado y es parte el señor Abogado del Estado, no habiendo comparecido aquél en los mismos, sobre que se declare pobre a los demandantes, a fin de litigar como tales contra el Sr. García Alemán, exigiéndole el valor de unas casas situadas en la finca "La Habana", en este término municipal, durante la vigencia de un contrato de arrendamiento de dicho inmueble; y

Fallo que debo declarar y declaro a D. José González Bermejo, D. José Aracil Ortiz y D. Cayetano Muñoz Sánchez, pobres en sentido legal para litigar contra D. Viriato García Alemán en reclamación del valor de unas casas construidas en la finca denominada "La Habana", situada en este término municipal, durante la vigencia de un contrato de arrendamiento de dicho inmueble, con derecho aquéllos a los beneficios que la ley les concede.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al Sr. Abogado del Estado por medio de atenta comunicación y al demandado D. Viriato García Alemán, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Figueiras.

La sentencia que se inserta ha sido leída y publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Viriato García Alemán la anterior sentencia y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, haciendo saber a dicho demandado que, si dentro de quinto día, a partir de la publicación del presente en dicho periódico oficial, no se interpone recurso alguno contra dicha resolución, quedará firme.

Dado en Orihuela a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Luis Figueiras.

JC—496

SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Victoriana Fernández Trecco, vecina de Vinota del Duque, se tramita expediente de declaración de ausencia y administración de los bienes de su esposo, Eleuterio Izquierdo Ibáñez, que hace más de cinco años se ausentó de su domicilio, y se ignora su actual paradero, en cuyo ex-

pediente se ha dictado en 27 de Noviembre último el auto comprensivo de los siguientes extremos:

Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Eleuterio Izquierdo Ibáñez, publicándose esta declaración, llamando a la vez a dicho Eleuterio Izquierdo y a las que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare por medio de los edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicaran en los sitios de costumbre de Vinota del Duque, como lugar del último concilio del ausente y en el de los bienes, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Saldaña a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio de Paz. El Juez, Felipe Rodrigo.

JC—497

TOLEDO

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido en juicio de divorcio que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eduardo Nieto Gómez, en concepto de pobre, a nombre de D. Mariano Hernández y Hernández, vecino de esta ciudad, contra la esposa del último, doña Julia Manuela García Alvarez y Bravo, cuyo actual domicilio se ignora, se ha admitido la demanda para tramitar conforme a las disposiciones de la ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de ello a la referida demandada doña Julia Manuela y mandando emplazarla en debida forma para que comparezca y la conteste y proponga, en su caso; la reconvencción en el término de veinte días; con apercibimiento que, si no lo hace, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y por la mancada razón de ser ignorado el domicilio actual de dicha demandada, se la emplaza a los fines, y por el término acordados, por medio de la presente cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", con la significación de que, en cuanto dicha demandada verifique su presentación en autos, le serán entregadas las correspondientes copias de la demanda y documentos presentados con la misma.

Toledo, 19 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial Licenciado Enrique Tarrasa.

JC—498

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en la pieza formada con arreglo al artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de la demanda de divorcio, promovida en concepto de pobre por el Procurador D. Daniel Domingo Calvo, representando a doña Esperanza Clemente Jiménez, vecina de esta ciudad, contra su marido D. José Walthon Navarro, para que el día 2 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la comparecencia señalada para dicho día y hora en indicados autos.

al objeto de adoptar las medidas del citado artículo 44 de la expresada ley; previniéndole, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Valladolid a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, Toribio Díez.

JC—499

JUZGADOS MUNICIPALES

ARROYO DEL PUERCO

Don Antonio Martín Tostado, Juez municipal de Arroyo del Puerco (Cáceres).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia para su provisión a segundo turno de traslado entre Secretarios de la categoría C de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, teniendo los aspirantes que dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Cáceres en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo remitir éstas debidamente documentadas.

Se hace constar que este Municipio tiene 9.940 habitantes de derecho y 9.893 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Arroyo del Puerco a 18 de Mayo de 1934.—P. S. M., el Secretario, Joaquín Solán.—El Juez, Antonio Martín.

JO—8065

BIEL

Don Emilio Alvarado Solcena, Juez municipal de la villa de Biel, provincia de Zaragoza, partido del Sos del Rey Católico.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de la misma, que se ha de proveer a concurso libre en la forma que dispone la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a dicha plaza deberán remitir sus instancias, debidamente reintegradas a este Juzgado municipal, acompañando a las mismas los documentos que la ley orgánica y disposiciones complementarias indican para estos casos.

Esta villa consta de 1.151 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Biel, 21 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Emilio Alvarado.

JO—8067

CULLERA

Don Rafael Arteseros Rigal, Juez municipal de Cullera, distrito de Susca y Audiencia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por traslado del que la venía desempeñando, y a virtud de orden de la Superioridad, por el presente edicto se anuncia su provisión a concurso de traslado en segundo turno, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes, a fin de que los solicitantes, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia presenten su documentación ante el señor Juez de primera instancia del partido de Susca.

Se hace constar que esta población tiene 13.075 habitantes de hecho y 13.331 de derecho, y que el nombrado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias acompañadas de los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Idem de antecedentes Penales.
- 4.º Idem o testimonio del título de aptitud, y
- 5.º Hoja de servicios debidamente justificada o las certificaciones que acrediten aquéllos.

Cullera a 21 de Mayo de 1934.—El Secretario suplente, José María Lapiña.—El Juez, Rafael Arteseros Rigal.
JO—8176

CUMBRES DE ENMEDIO

Don Alonso Moreno Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo a las disposiciones vigentes; deseando los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Se hace constar que esta población tiene 226 habitantes de hecho y 222 de derecho, y que el Secretario de este Juzgado municipal no tiene otros emolumentos que los que les correspondan por el Arancel, cuando actúan.

Y para que se haga público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente y otro de igual tenor en Cumbres de Enmedio a 17 de Marzo de 1934.—El Juez, Alonso Moreno.—Por su mandato, los hombres buenos, Antonio Castilla y Euillio Sanz.

JO—8175

DARRICAL

Don José Garnica Cafena, Juez municipal del pueblo de Darrical, par-

tido judicial de Berja, Audiencia provincial de Almería.

Hago saber: Que para su provisión en propiedad se anuncia como vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por pertenecer dicha Secretaría al apartado C, del artículo 1.º del mismo, siendo el término el de treinta días hábiles contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que la retribución de dicho cargo será solamente los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 1.376 habitantes.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, firmo el presente en Darrical a 18 de Mayo de 1934.—El Juez, José Garnica.—El Secretario habilitado, Manuel Castillo.

JO—8178

FUENCALDERAS

Don Miguel Borruei Luna, Juez municipal del pueblo de Fuencalderas, provincia de Zaragoza, partido de Sos del Rey Católico.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de la misma que se ha de proveer a concurso libre, en la forma que dispone la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, artículo 13 y siguientes del Reglamento de 19 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dicha plaza deberán remitir sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que la ley Orgánica y disposiciones complementarias indican para estos casos.

Este pueblo consta de 341 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Fuencalderas, 22 de Mayo de 1934.
El Juez municipal, Miguel Borruei.
JO—8168

ISUERRE

Don Pío Almarcegui Soleras, Juez municipal del pueblo de Isuerre, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad, y cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia, se saca la misma a concurso libre por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias del Reglamento de 19 de Abril de 1871.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán

en el plazo antes mencionado a este Juzgado; advirtiendo que la retribución consiste solamente en los derechos de Arancel.

Dado en Isuerre (Zaragoza) a 19 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Pío Almarcegui.

JO—8068

LA HINIESTA

Don Bernardino Fernández Lorenzo, Juez municipal de La Hiniesta.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", dentro de cuyo plazo los concursantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a este Juzgado y al de primera instancia de Zamora.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel, constando este Municipio con 707 habitantes de hecho y 726 de derecho.

La Hiniesta (Zamora) a 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Bernardino Fernández.

JO—8069

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 2 de 1934, por hurto, a Trinidad Ruiz Arce, contra Amalia Porras García, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Amalia Porras García,

Fallo que debo condenar y condeno a Amalia Porras García como autora de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto en la Cárcel y al pago de las costas del presente juicio; expídase edicto a la "Gaceta de Madrid" para notificar la presente a la penada así como a la denunciante Trinidad Ruiz Arce, y una vez que sea firme remítase nota autorizada de la misma al Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fue publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación en forma a Amalia Porras García y Trinidad Ruiz Arce, expido la presente que firmo en Madrid a 16 de Mayo de 1934.
El Juez, A. Bremón.

JO—8074

Don Antonio Bremón y Llanos, Juez de primera instancia e instrucción, No-

tario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 165 de 1934, por hurto, contra Manuel Cabellero Rodríguez y Serafín Medina González, en el que se ha dictado la siguiente

Fallo que debo condenar y condeno a 16 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Cabellero Rodríguez y Serafín Medina González,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Cabellero Rodríguez y Serafín Medina González como reos de una falta de hurto a la pena de un día de arresto en la Cárcel a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; notifíqueseles la presente por exhorto a Vallecas y edicto en la "Gaceta de Madrid", respectivamente, y una vez que sea firme remítase nota autorizada de la misma al Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Serafín Medina González, expido la presente que firmo en Madrid a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 149 de 1934, por lesiones, contra Juan Martínez Móstoles y Enrique García Carrasco, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juan Martínez Móstoles y Enrique García Carrasco,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martínez Móstoles como reo de una falta de lesiones a la pena de un día de arresto en su domicilio y al pago de la mitad de las costas; notificándose la presente al primero por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Martínez Móstoles, expido la presente que firmo en Madrid a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas con el número 1.070 de 1933, por lesiones

por imprudencia, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Núñez,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Núñez como autor de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, reservándose la acción civil a Marcellina Latre Sanz para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Jesús Núñez, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 233 de 1934, contra Dionisio Serrano Francés, por estafa, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Dionisio Serrano Francés,

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisio Serrano Francés, como autor de una falta de estafa a la pena de ocho días de arresto en la Cárcel y al pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y una vez que sea firme remítase nota autorizada de la misma al señor Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Dionisio Serrano Francés, expido la presente que firmo en Madrid a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, A. Bremón.

JO—8071

MOLINICOS

Don Honesto González Frias, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último (GACETA DE MADRID del 2 de Febrero), los aspirantes a dicho cargo deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Yeste, dentro del tér-

mino de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Haciéndose saber que este pueblo consta de 3.964 habitantes de hecho y 3.867 de derecho, y que el mencionado cargo no tiene más remuneración que los derechos de Arancel. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Molinicos a 22 de Mayo de 1934.—El Juez, Honesto González.—El Secretario, Delfín Alacid.

JO—8181

PALMA DE MALLORCA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y detención de Amelia Cabot Cabot, soltera, artista, natural de Barcelona, hija de Ernesto y Nieves, con instrucción, cuyo paradero se desconoce, para ser conducida a la Casa Ayuntamiento u otras del público o Depósito municipal de corrección del lugar donde sea habida a extinguir quince días de arresto menor que en sentencia de 29 de Abril del corriente año le fueron impuestos por este Juzgado municipal del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, como autora de un hurto de un vestido de primera Comunión. Interesando, además, que tan pronto como se efectúe la detención se me dé conocimiento para que, por mediación del Juzgado municipal de la población donde sea presa, se proceda a la exacción de sus responsabilidades subsidiarias.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID se pone la presente, en Palma de Mallorca a 21 de Mayo de 1934. El Juez, José Vidal.—El Secretario, Jaime Salico.

JO—8189

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Marion Tooker Hernández para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración como perjudicada en sumario que instruyo con el número 98 de 1934 sobre hurto de un bolso, y por el presente se le instruye de los extremos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca a 18 de Mayo de 1934.—El Juez, José Terreros.

JO—8058

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago Valentín Macho Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, hijo de Mariano y Esperanza, natural de Treviso (Santander), cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en el expediente que instruyo con el número 7 de 1934 sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, en el cual ha sido declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial la busca y detención del citado sujeto, el que, caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Pamplona, 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.

JO—8059

SADA

Don José Pérez Pazos, Juez municipal de Sada, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que la ley exige, en el Juzgado de instrucción de este partido, dentro del indicado plazo de treinta días.

Dado en Sada a 19 de Mayo de 1934. El Juez, José Pérez.

JO—8190

SAN SEBASTIAN

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo ha correspondido, en reparto, demanda de divorcio promovida por el Procurador D. Eduardo Cobos, a nombre y representación de D. Pedro Rebollo Mate, vecino de San Sebastián, contra su esposa doña Clarisa Velasco Alonso, cuyo actual paradero se ignora, y en la que he acordado admitirla a trámite en providencia de este día, y conferir traslado de la misma con emplazamiento a dicha señora, para que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y contestando a la demanda.

A con el fin de que el presente sirva de emplazamiento en forma a dicha doña Clarisa Velasco Alonso, de paradero desconocido, haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría judicial de este Juzgado, lo firmo en San Sebastián a 9 de Mayo de 1934.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Evaristo Cefador.

JC—505

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud del presente, que se libra en méritos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Julián Rodríguez Cámara, que se

siguen en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se cita al acreedor D. José Álvarez Pérez, para que el día 14 de Junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, de esta ciudad, a la celebración de Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, estando de manifiesto el dictamen de los Síndicos y los títulos de crédito para que puedan examinarlos; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 14 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco Díaz.—El Secretario, Fernando Ganziñito.

JC—504

SIGÜES

Don Eusebio Jiménez Gracia, Juez municipal de este partido de Sigües.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre las referidas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 por término de quince días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias al señor Juez de instrucción de Sos del Rey Católico, haciendo constar que los honorarios son los derechos de Arancel, y que el Municipio consta de 753 habitantes.

Sigües, 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Eusebio Jiménez.

JO—8041

UTRILLAS

Don Ramón Sánchez Eced, Juez municipal de Utrillas.

No habiéndose presentado solicitud alguna para las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se anuncian nuevamente las vacantes de las plazas antes indicadas, concediendo para ello un plazo de quince días para que los que aspiren a dichos cargos, que se proveerán en concurso libre terminado el plazo desde que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Y para conocimiento de los solicitantes se hace constar que los derechos a percibir sólo son los que por el Arancel le correspondan, y que esta población tiene 1.503 habitantes.

Utrillas, 15 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Ramón Sánchez.

JO—8039

VILLAFRUELA

Hallándose vacantes las plazas de

Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios de la misma clase, observándose en dicho concurso la preferencia que determina el artículo 4.º del citado Decreto; presentando los concursantes sus instancias y demás documentos necesarios en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.021 habitantes de hecho y 1.056 de derecho, y que el concursante agraciado sólo percibirá los derechos del vigente Arancel.

Villafruela, 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Miguel González.

JO—8191

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso por traslado entre los Secretarios de la misma clase, observándose en dicho concurso la preferencia que determina el artículo 4.º del citado Decreto, presentando los concursantes sus instancias y demás documentos necesarios en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.021 habitantes de hecho y 1.056 de derecho, y que el concursante agraciado sólo percibirá los derechos del vigente Arancel.

Villafruela, 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Miguel González.

JO—8043

VILLANUEVA DE LA VERA

Don Pedro Pérez Morcuende, Juez municipal de Villanueva de la Vera, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo en turno de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Como datos aclaratorios, se indica que esta villa consta, con arreglo al último Censo, de 2.800 habitantes de hecho y 2.846 de derecho, no gozando mencionado cargo de más emolumentos que los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán remitir la solicitud, debidamente documentada, a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Villanueva de la Vera a 15 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. Jaime Gil Montero.—El Juez, Pedro Pérez Morcuende.

JO—8044